

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Plaza 25 de Mayo
RMN° 00109

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 600 /09



Sucre, 21 de Septiembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-315, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No 0855/09 de 31 de agosto de 2009, remitida por la Maxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato N° 219/09 "Compra de Tachones Reflectivos para la Canalización del Tráfico Vehicular"**, a los fines previstos en el art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA-ANPE) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Bienes - Codigo Int: 195/09)**, CUCE. 09-1101-00-143162-1-1 (Primera Convocatoria)

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación respectiva habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar para el proceso de contratación **Compra de Tachones Reflectivos para la Canalización del Tráfico Vehicular** bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) aprobado mediante Resolución RPA ANPE N° 288/2009 de 29 de mayo de 2009

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190 designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE RPA-ANPE Comisión y Otros N° 154-2009 de 12 de junio de 2009 y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (presentándose 4 proponentes) luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación de 15 de junio de 2009 recomendando adjudicar la adquisición del bien al proponente **VIA COLOR LIMITADA** por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta

Que el RPA del Gobierno Municipal mediante Nota RPA-ANPE N° 315a/09 de 15 de junio de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. b) del Decreto Supremo N° 29190 **APRUEBA** el Informe de Calificación y Recomendación y **ADJUDICA** al proceso **COMPRA DE TACHONES REFLECTIVOS PARA LA CANALIZACIÓN DEL TRAFICO VEHICULAR** con un monto total de **BOLIVIANOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (00'000 Bs. 70.840,00)** al Proveedor **VIA COLOR LIMITADA**, representado legalmente según Testimonio de Poder Notarial N° 908/2008 por el Ing **Rodolfo Alfonso Guzman Ibañez** cuyo tiempo de entrega será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**

Que el proceso de contratación para el **Compra de Tachones Reflectivos para la Canalización del Tráfico Vehicular** se encuentra inscrito en el RPA de la presente gestión, certificada

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Plaza N° 1 de 1
RM N° 100/09

mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) N° Preventivo 04706 de 21 de abril de 2009, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Especificos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 27, Proy 0000, Act 002, Obj Gasto 397, Ent Trf 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 80.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato N° 219/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fjs 01 a fjs 24
Certificación Presupuestaria a fjs 03
Especificaciones Técnicas a fjs 02
Confirmación Publicación SICOES a fjs 05
Testimonio de Poder Notarial a fjs 89
Número de Identificación Tributaria a fjs 75
Registro de Beneficiarios del Sigma a fjs 74
Certificado de Solvencia Fiscal a fjs 91
Matricula de Comercio a fjs 92
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fjs 106
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo a fjs 100

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación

Aprobación del Documento Base de Contratación a fjs 25
Designación de la Comisión de Calificación a fjs 27
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs 28
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs 70
Informe de la Comisión de Calificación a fjs 71
Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs 68
Nota de Aprobación y Adjudicación a fjs 72
Formulario de Presentación de Propuesta a fjs 63
Formulario de Propuesta Económica a fjs 34
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs 31 a fjs 67

Que, los tachones son elementos sólidos fabricados en resina poliéster maciza de color amarillo porcenalizado de alta resistencia al impacto que se anclan en el piso mediante dos espigas de varilla de acero corrugado o similar. Su utilización comprende ser instalados como elementos **reductores de velocidad** o como **canalizadores de movimientos vehiculares** con el presente proceso se adquirirán Tachones Reflectivas, bajo el detalle siguiente

N°	Detalle de Bienes	Precio unitario (Bs.)	Cantidad	Precio Total (Bs.)
1	Tachones reflectivos bidireccionales amarillos tamaño básico 24 x 15 x 5 cm con dos pernos de fijación	92 00	770	70.840,00

Que el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otras de aprobar o rechazar los contratos dentro de los plazos establecidos de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 1
R.M.N. 000004

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato N° 219/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el Proveedor, VÍA COLOR LIMITADA, representado legalmente según Testimonio de Poder Notarial N° 908/2008 por el Ing. Rodolfo Alfonso Guzmán Ibáñez, para el proceso de "COMPRA DE TACHONES REFLECTIVAS PARA LA CANALIZACIÓN DEL TRÁFICO VEHICULAR", con un costo total de **Bs. 70.840,00** (BOLIVIANOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100) y, un plazo de entrega de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, bajo el detalle siguiente:

Nº	Detalle de Bienes	Precio unitario (Bs.)	Cantidad	Precio Total (Bs.)
1	Tachones reflectivos bidireccionales amarillos, tamaño básico 24 x 15 x 5 cm., con dos pernos de fijación.	92,00	770	70.840,00

Art.2º La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de los 770 Tachones Reflectivos; observando el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16 del Decreto Supremo N° 29190

Art.3º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Jefatura de Tráfico, Transporte y Vialidad tome las acciones necesarias, respecto a la **instalación, cuidado y protección** de los Tachones Reflectivos

Art.4º Se deja claramente establecido que la adquisición del bien es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente

Art.5º Remitir una fotocopia de la refrendada documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre

Art.6º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CUMPLASE


PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL